



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A., contra COOMEVA E.P.S. S.A., Radicado único No. 08001220500020210030000 y **RADICADO INTERNO 70.665**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

“...**PRIMERO: REVOCAR** el numeral segundo del fallo proferido el 01 de febrero del 2021, por la Superintendencia Nacional de Salud- Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, para en su lugar, **DECLARAR** no probadas las excepciones formuladas por COOMEVA EPS S.A., y en consecuencia, **ORDENAR** en favor de la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A. el reconocimiento y pago de la reliquidación de la licencia de paternidad reconocida por la entidad de seguridad social y pagada por el empleador SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A., por valor de \$341.997.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito, en la forma y términos consagrados en el inciso último del Artículo 126 de la Ley 1438 de 2011..

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA y NORA E. MENDEZ ALVAREZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral